

Nombre del maestro: Reynaldo Francisco Manuel

Nombre del alumno: Esthela Nahomy Álvarez Cruz

Materia: SUBMODULO II

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

Fecha: 16/09/2021

Grado: 4



Cuadro de antigüedad para calcular las percepciones

Explica

El tipo de Contrato es utilizado para obtener la información de: El número de días de su periodo laboral (Semana, quincena, mes) El régimen de tributación según lo establecido por el SAT a partir del año 2014.

Información que deberá contener el cuadro de antigüedades: Los patrones y trabajadores están obligados a formar una comisión mixta para elaborar un cuadro general donde consten la antigüedad de cada uno de sus colaboradores en la empresa (art. 158, LFT).

Este documento debe contener los siguientes datos de cada trabajador:

Nombre completo, RFC, fecha de ingreso, categoría o puesto ocupado, número de seguro social, antigüedad en la compañía y periodo vocacional por disfrutar

Sobre

Percepciones: Aquel monto que se descuenta del sueldo base del empleado se lo denomina deducciones. La empresa debe tener cuidado con las deducciones y cómo éstas son calculadas dependiendo de lo que está dictado por ley (como aquellas que se realizan para el IMSS y el ISR), de aquellas que se hayan ocasionado por inasistencia (incapacidades, faltas, entre otras), aquellas que son de tipo personal (incluyen pensiones y préstamos para el empleado, entre otras cosas), y pueden que hayan también algunas adicionales (estas pueden ser deudas adquiridas con instituciones públicas como el INFONAVIT o FONACOT).

Características de la percepción: Al referirnos a percepciones hablamos de todos los ingresos a los que un trabajador tiene derecho y que forman parte de su salario. De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo estas son:

Sueldo bruto: se refiere a la cantidad que percibe el trabajador y comprende la suma de importes como salario base, complementos salariales, prestaciones, indemnizaciones, etcétera, antes de aplicar las retenciones obligatorias de la nómina.

Horas extras: es el pago por hora correspondiente al 200% del salario ordinario cuando un empleado permanece después de concluida su jornada laboral. Por ley se estipula que no sean más de 3 horas diarias ni más de 3 días a la semana.

Comisiones: es un porcentaje de los ingresos de una venta, usualmente suele manejarse con tabulador que crece conforme aumenta la productividad o se rebasan ciertas metas.

Finalmente

Vacaciones: Por ley todas las empresas deben brindar vacaciones a sus empleados. A partir del primer año de trabajo, el trabajador tendrá derecho a gozar de 6 días de vacaciones. Conforme al paso de los años se sumarán dos días, hasta llegar a 12. Después del cuarto año de trabajo, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de trabajo.

Prima Vacacional: Además de ser acreedor a tener vacaciones, el trabajador también debe recibir un pago correspondiente al 25% de su salario con respecto a sus días de vacaciones.

Aguinaldo: En caso de haber cumplido un año de antigüedad, el trabajador tendrá derecho a recibir lo correspondiente a 15 días de su salario. De contar con menos tiempo dentro de la empresa, se le pagará lo correspondiente.

Seguro Social: La afiliación a una institución de seguridad social es uno de los derechos con los que cuentan los trabajadores. Normalmente los patrones los afilian a los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que puedan recibir atención médica cuando lo necesiten y sin costo alguno. De igual manera, este beneficio cubre todo tipo de incapacidad, enfermedad o incluso los embarazos de las trabajadoras.

